



Obras Sanitarias del Estado

Oficina Técnica Las Piedras

Pliego de Condiciones Particulares

LICITACION ABREVIADA A 22013

***OBJETO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO LIMPIEZA
DE COLECTORES DE AGUAS
RESIDUALES EN SERVICIOS
DEPENDIENTES DE CANELONES OESTE
– LAS PIEDRAS.***

Fecha de Apertura : 7/05/2021

Hora: 11.00

OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

O.S.E.

LICITACION

CAPITULO I

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de la Licitación comprende la contratación del servicio de limpieza de colectores en Servicios dependientes de la Jefatura Técnica Canelones Oeste – Las Piedras (Las Piedras, La Paz, Progreso, Aguas Corrientes, Toledo y Suarez) mediante camión con equipo limpiador de chorro de agua a presión y bomba de succión de sólidos.

2.- PERIODO DE CONTRATACION

2.1 El plazo total del contrato será de 3 meses a partir del día siguiente de la notificación de la adjudicación.

CAPITULO II - ESPECIFICACIONES GENERALES

1.- DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

1.1.- Limpieza de colectores de diámetro menor o igual a 400 mm utilizando camión desobstructor, en jornadas de 6 horas, **por un total de 800 Horas**. Los trabajos se realizarán en cualquiera de las seis localidades mencionadas (Las Piedras, La Paz, Progreso, Aguas Corrientes, Toledo y Suarez. Los trabajos se dispondrán mediante órdenes emitidas por la Jefatura Técnica Departamental Canelones Oeste – Las Piedras y comunicadas al contratista quien deberá iniciar la prestación del servicio dentro de las 24 horas siguientes a la notificación. No obstante la coordinación se hará con mayor anticipación si las circunstancias lo permiten.

1.2.- LIMPIEZA Y DESOBSTRUCCIÓN DE COLECTORES O.

Para esta tarea se deberá contar con un camión equipado con dispositivo de succión y limpieza con chorro de agua a presión, capaz de succionar la arena recogida del colector. Previo al inicio de la tarea se colocarán bloqueadores para evitar arrastres de materia a zonas aguas abajo. La limpieza de colectores y pozos se realizará por zonas previamente definidas por la Jefatura Técnica Departamental de OSE. Se deberá limpiar los colectores, para que las aguas servidas circulen con facilidad sin que se produzcan retenciones, estacionamiento de residuos y detritos de cualquier tipo, sedimentación o malos olores. Esta limpieza incluye todas las cámaras de inspección y pozos de bajada de los tramos de colector a limpiar.

El trabajo incluye la limpieza por chorro de agua a presión, la extracción del material por succión, el retiro, el traslado y disposición del material extraído en condiciones sanitarias. Este trabajo se cotizará por metro lineal de tuberías limpiadas en jornada de 6 horas.

1.3.- Será responsabilidad del contratista la obtención de todos los permisos necesarios ante las Autoridades Nacionales y Departamentales para realizar la actividad contratada. También será de su responsabilidad los daños y perjuicios que pueda ocasionar a terceros en la realización de los trabajos contratados. Por tanto deberá tener previsto los balizamientos diurnos y nocturnos de los lugares de trabajo para evitar accidentes de tránsito.

1.4.- Los materiales extraídos producto de la limpieza deberán ser transportados y vertidos en condiciones sanitarias con las correspondientes autorizaciones de las Autoridades.

El agua necesaria para la limpieza será aportada por OSE sin costo desde el hidrante más próximo al lugar de intervención con autorización del Jefe Técnico Departamental de OSE.

2.- MAQUINARIA Y EQUIPOS A UTILIZAR

2.1.- El Oferente deberá especificar en su oferta los equipos, maquinaria y vehículos que, debidamente justificados (mediante título de propiedad o contrato de alquiler), se compromete a disponer para la realización del servicio, sean de su propiedad o alquilados, y que como mínimos serán los siguientes:

- Equipo de succión: Potencia motriz mínimo 120 HP.
- Capacidad carga mínima 2 m³.

- Equipo de limpieza de colectores mediante agua a presión entre 150 y 200 bar.
- Caudal a presión, mínimo de 160 l/min.
- Longitud manguera mínimo 100 metros.
- Capacidad del tanque de agua mínimo 3500 litros.

3.- DE LA INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

3.1.- En forma periódica determinada por OSE y en cualquier otro momento que esta Administración lo considere justificado, se realizará la inspección del resultado de los trabajos contratados a los efectos de determinar su correcta ejecución. En caso de constatare apartamientos de las condiciones establecidas en el presente Pliego o la existencia de irregularidades que pongan en riesgo la imagen de OSE o cualquier otro tipo de perjuicios a terceros, se hará un llamado de atención por escrito a la empresa adjudicataria, pudiendo llegarse hasta la rescisión del contrato sin derecho a reclamación ninguno por parte del adjudicatario.

3.2.- En caso de constatare diferencias entre el servicio prestado y el contratado, luego de notificada de las mismas, la empresa adjudicataria dispondrá de 3 días calendario para apelar, luego de los cuales estas observaciones quedan firmes a los efectos de su liquidación.

4.- ANTECEDENTES DEL OFERENTE

Se deberá incluir en la oferta la nómina de trabajos similares en el último año, indicando dirección de la empresa contratante, fax, teléfono, detallando en cada caso actividad cumplida, personal empleado (cantidad y funciones), período de prestación y sector o lugar donde fueron desarrolladas. Este requisito de no cumplirse se considera apartamiento fundamental por falta de experiencia y es a los efectos que la Comisión pueda contar con alguna información válida como experiencia en trabajos similares con informes favorables.

5.- FORMA DE COTIZAR

5.1- El oferente deberá cotizar en forma unitaria el valor hora. Se indicará si corresponde Impuesto al Valor Agregado y porcentaje del mismo, de no indicarse se considerará incluido en el precio cotizado.

6.- ANALISIS, EVALUACION Y COMPARACIÓN DE OFERTAS

Entre las ofertas que no resulten rechazadas por falta de equipo y/o experiencia durante el proceso de análisis y evaluación de las mismas AL CUMPLIR CON LOS REQUISITOS MINIMOS ESTABLECIDOS, se realizará la comparación de ofertas exclusivamente de acuerdo al Precio total con impuestos.

Requisitos mínimos son contar con el equipamiento en propiedad o alquiler y la experiencia verificable por referencias en trabajos similares

CAPITULO III – CONDICIONES GENERALES

1 REQUISITOS PARA OFERTAR

1.1 DEL REGISTRO DEL PROVEEDOR

1.1.1 A efectos de la presentación de las propuestas, los oferentes deberán estar registrados en el RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado, Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/13). Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO y ACTIVO.

1.1.2 Para ser adjudicatarios de un proceso de compras con la Administración, los proveedores deberán estar inscriptos en forma definitiva en el referido Registro (RUPE), habiendo adquirido el estado de “ACTIVO”.

2- ACLARACIONES AL PLIEGO

2.1.- Los adquirentes del Pliego de Condiciones Particulares del presente llamado podrán solicitar aclaraciones mediante comunicación escrita dirigida a la Oficina de Licitaciones; indicando un N° de fax o una dirección de correo electrónico.

2.2.- Las solicitudes de aclaraciones a los pliegos deberán ser presentadas 48 horas antes de la fecha fijada para la apertura. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente al de presentación de la solicitud.
Vencido dicho plazo no será obligatorio proporcionar más datos aclaratorios.

2.3.- Las respuestas a las consultas efectuadas serán comunicadas al eventual oferente que la realice y a todos aquellos adquirentes del Pliego, en un plazo de hasta 24 horas previas al acto de apertura, al N° de fax o dirección de correo electrónico indicados y a todos los interesados a través de su publicación en el sitio web de OSE y Compras y Contrataciones Estatales.

2.4.- Los oferentes podrán intervenir en el procedimiento licitatorio, únicamente en la forma, momentos y a los efectos previstos por la legislación, no pudiéndolo hacer espontánea y unilateralmente en ninguna otra oportunidad.

3- MODIFICACIONES AL PLIEGO PARTICULAR

3.1- La Administración podrá, antes que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar el Pliego Particular ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta u observación formulada por un particular.

3.2- Todos los interesados serán notificados de las modificaciones introducidas, en un plazo no menor a dos días antes del término límite para la recepción de las ofertas, personalmente al interesado que formuló la observación como a los que hayan adquirido pliegos y comunicando a los demás interesados a través del sitio web de OSE y de Compras y Contrataciones Estatales.

3.3- La Administración tendrá la facultad discrecional de prorrogar la fecha y hora de apertura del procedimiento de contratación, a fin de dar a los posibles oferentes tiempo adicional para la preparación de sus ofertas, debiendo comunicarse en la forma señalada en el numeral anterior.

4- SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA LA APERTURA DE LA LICITACIÓN

- 4.1-** La solicitud de prórroga de la fecha de apertura, podrá ser solicitada por cualquier proveedor, por escrito en la Oficina de Licitaciones con una antelación mínima de hasta 5 días hábiles de la fecha fijada para la misma.
- 4.2-** La prórroga será resuelta por la Administración según su exclusivo criterio y deberá notificarse personalmente al interesado. En caso de disponerse la prórroga de la Apertura, además deberá comunicarse personalmente a los que hayan adquirido pliegos y publicarse la nueva fecha para conocimiento de los demás interesados en el sitio web de OSE y Compras y Contrataciones Estatales.

5- REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTA

- 5.1-** Las propuestas deberán ceñirse a las condiciones y formas que establece el presente Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales, Decreto del Poder Ejecutivo N° 131/014, el Reglamento de Proveedores de la Administración, pudiéndose agregar cualquier información complementaria pero sin omitir las exigencias requeridas.
- 5.2-** Las propuestas deberán presentarse únicamente vía mail a tecnicLasPiedras@ose.com.uy (POR RAZONES SANITARIAS).
A los oferentes que no se presentaren en tiempo, no les serán recibidas las ofertas.
Sera responsabilidad del oferente asegurarse de que la oferta llego en tiempo y forma (TELEFONO 23644154).

5.3- Documentos integrantes de la oferta:

- A) Antecedentes del oferente e información requeridos en el Capítulo II del presente Pliego de Condiciones Particulares.
- B) Nombre de sus directores o administradores a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 3°, Ley 18.244 (Registro de Deudores Alimentarios).

5.4 Los representantes de firmas extranjeras deberán acreditar tener vigente su inscripción en el Registro Nacional de Representantes de Firmas Extranjeras (Ministerio de economía y Finanzas) Ley 16.497 del 15 de junio de 1994 y Decreto 369/94 del 22 de agosto de 1994.

5.5- Cada oferta se presentará numerada correlativamente.

5.6- A quien resulte adjudicataria se le exigirá la acreditación de los siguientes documentos:

- a) Poder con facultades suficientes del firmante de la oferta.
- b) Antecedentes legales acerca de la constitución y naturaleza jurídica y nacionalidad de la empresa o consorcio proponente, agregando copia de los estatutos o documentos constitutivos respectivos y de sus modificaciones. Deberá acreditar además si la empresa es filial o subsidiaria de cualquiera otra.

- c) Constancia que acredite la el cumplimiento de la Ley 16074 de Seguro contra Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales o número de carpeta a efectos de corroborar la información vía web

5.7.- Previa comunicación quien resulte adjudicatario, dispondrá de un plazo de 48 horas para entregar la documentación antes referida, la que será entregada para su control a la Comisión Asesora de Adjudicación de Licitaciones.

6- DEL PRECIO DE LA OFERTA

6.1.- Los precios de las ofertas deberán realizarse en condiciones de pago a 60 días de la fecha de factura.

6.2.- Los precios no podrán estar sujetos a confirmación ni condicionados en forma alguna.

6.3.- Todos los tributos que legalmente corresponden al contratista por el cumplimiento del contrato se consideraran incluidos en los precios cotizados.

6.4.- Las creaciones, supresiones o modificaciones de los tributos que gravan la última etapa de la comercialización de los bienes o prestación de servicios serán reconocidos en todos los casos a favor del adjudicatario o de la Administración según corresponda. La Administración rechazará de plano las ofertas que establezcan traslados tributarios diferentes a lo dispuesto por dicha norma.

6.5.- Se cotizará en esta licitación sólo lo que se refiere al rubrado del Anexo III.

7- DE LA MONEDA DE COTIZACION

Las ofertas deberán cotizarse necesariamente en **Moneda Nacional**, no admitiéndose otra moneda.

8 -DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Se indicará si corresponde Impuesto al Valor Agregado y porcentaje del mismo, de no indicarse se considerará incluido en el precio cotizado.

9 GESTION PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS

9.1.- Dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles del mes siguiente al de ejecución de los trabajos que se liquidan, el Contratista deberá presentar los certificados a la Jefatura Técnica Departamental, para su aprobación y trámite.

9.2.- Todo certificado presentado fuera del plazo fijado se tendrá por recibido el mes inmediato posterior. En estos casos la Administración podrá realizar por sí las liquidaciones mensuales de obra que entienda pertinente, sin que el Contratista tenga derecho a objetarlas.

9.3.- La Jefatura Técnica Departamental dispondrá de un plazo de 10 días para aprobar el mismo y solicitar a la Empresa las facturas correspondientes.

10 PLAZO PARA EL PAGO

10.1.-El pago por los trabajos contratados se hará a 60 días fecha de factura.-

10.2.-La Administración pagará las liquidaciones mensuales a 60 días en que los trabajos fueron aprobados por la Jefatura Técnica Departamental y se conformaron las facturas correspondientes.

11 - DE LAS CONDICIONES DE PAGO

11.3.- La Administración rechazará de plano las ofertas que presenten otros tipos de puniciones que la indicada en el artículo precedente o que superen la tasa de interés establecida en la norma referida.

11.4.- Los recargos se liquidarán únicamente a solicitud de los oferentes conforme a los procedimientos establecidos por la Oficina de Seguimiento.

12- DEL MANTENIMIENTO DE OFERTA

12.1.- El plazo de mantenimiento de oferta mínimo será de 60 días a partir de la apertura de la Licitación.

12.2.- Transcurrido ese plazo, las ofertas se considerarán mantenidas por todo el tiempo durante el cual los interesados no presenten nota solicitando su retiro.

13 - REGIMENES DE PREFERENCIA

Los regímenes de preferencia están establecidos en el numeral 10.5 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales, Decreto del Poder Ejecutivo N° 131/014.

13.1 SERVICIOS QUE CALIFICAN COMO NACIONALES

En la oferta, los interesados en beneficiarse con el margen de preferencia, deberán especificarlo y presentar la Declaración Jurada establecida en el Numeral 10.5.1 del Decreto N° 131/014 (Anexo I).

13.2 MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MI Pymes)

Para la aplicación del beneficio, el oferente deberá presentar conjuntamente con su oferta el Certificado expedido por Dina pyme que acredite su condición de MIPYME y la Participación en el Subprograma de Contratación para el Desarrollo (Art.º 2 y 5, y concordantes del Decreto N° 371/010).

En caso de ausencia de acreditación de la condición exigida en el numeral precedente, implicará el no otorgamiento del beneficio alguno hacia la empresa ofertante, considerando a la misma como no MIPYME.

14 - DE LA ADJUDICACIÓN

La Administración podrá adjudicar el contrato por cantidades inferiores a las licitadas así como adjudicar en forma parcial y/o fraccionada.

15- ESTUDIO DE LAS LIQUIDACIONES MENSUALES Y CONFORMACIÓN DE LA FACTURA

15.1.- Dentro de los primeros 3 (tres) días hábiles del mes siguiente al de ejecución de la obra liquidada, el Contratista deberá presentar los certificados al Director de obra designado por la Administración, para su aprobación y trámite. Todo certificado presentado fuera del plazo fijado se tendrá por recibido el mes inmediato posterior. En estos casos la Administración podrá realizar por sí las liquidaciones mensuales de obra que entienda pertinente, sin que el Contratista tenga derecho a objetarlas.

15.2.- Para la aprobación de las liquidaciones mensuales el contratista deberá presentarlas en la forma y plazos previstos en el numeral anterior.

15.3.- Facturación de las liquidaciones que se aprueban sin observaciones

La liquidación presentada será analizada por la Administración, la que en el plazo de 10 días hábiles siguientes a su presentación, comunicará al contratista por fax u otro medio fehaciente, la aprobación de la misma. A partir de esa comunicación el contratista dispondrá de un plazo de 5 días calendario para presentar la factura por los montos y conceptos aprobados. Si retardara la presentación de la factura más allá del plazo indicado precedentemente, o si la misma no coincidiera en sus conceptos y montos con la liquidación aprobada y comunicada, no será conformada y no correrá plazo para su pago ni se devengarán multas ni recargos.

15.4.- Facturación de liquidaciones observadas total o parcialmente

Si la Administración observase las liquidaciones total o parcialmente, deberá comunicar las observaciones al contratista dentro del mismo plazo indicado en el numeral precedente para su aprobación.

El Contratista podrá subsanar las observaciones que se le hubiera efectuado, o reclamar de las mismas, si no las entendiese correctas, pero en cualquier caso podrá presentar para su conformación, la factura por los montos y conceptos aprobados, dentro del plazo establecido en el numeral anterior.

La Administración dispondrá de un plazo de cinco días calendario, contados a partir del siguiente a la recepción del reclamo, para resolver acerca del mismo y comunicar dicha resolución al contratista. Si correspondiese, éste deberá presentar una nueva factura por las diferencias reconocidas por la Administración a las observaciones que se hubieren dado por subsanadas, disponiendo para ello de 5 días calendario.

Si la reclamación se presentara conjuntamente con la primera factura, la nueva se tendrá como presentada conjuntamente con la inicial, y se pagará en la misma fecha. Si se presentase con posterioridad, se abonará conjuntamente con la liquidación correspondiente al mes de su presentación, sin multas ni recargos.

15.5.- Las liquidaciones mensuales que no fueran aprobadas total o parcialmente y las facturas correspondientes que no fueran conformadas en los plazos establecidos en los numerales precedentes, se considerarán reclamaciones pendientes a los efectos del art. 82 del Pliego de Condiciones Generales.

15.6.- Si la Administración efectuara el pago de una factura correspondiente a un Certificado mensual de obra, básico y complementario correspondiente, en su totalidad o parcialmente más allá del plazo estipulado en el Numeral 11.2 del presente Capítulo, el único ajuste que tendrá derecho a cobrar el Contratista será el importe complementario que resulte de aplicar al monto atrasado en moneda nacional, una tasa de interés, aplicada al número de días calendario del atraso.

15.6.1.- De la misma manera, si la Administración efectuara el pago de una factura antes del plazo máximo previsto, se beneficiará de una bonificación teniendo en cuenta el número de días calendario de adelanto de pago.

15.6.2.- La tasa referida a los dos numerales anteriores será la media del mercado financiero, para préstamos a empresas, en moneda nacional no reajutable con plazos menores a un año. A tales efectos, se tendrán en cuenta las publicadas por el Banco Central del Uruguay en cumplimiento del Art.166 de la recopilación de Normas de Regulación y control del Sistema Financiero (Resolución del Banco Central del Uruguay del 9/3/98 Circular 1998). Para el cálculo de la mora se tomará la vigente al momento de verificarse el incumplimiento de pago y para el cálculo de la bonificación la vigente al momento de efectuarse el mismo.

16 – DISCREPANCIAS

De existir en la oferta errores menores los mismos serán rectificadas por OSE conforme al art 10.3.1 del PUBCG para contrato de Suministros y SS no Personales. .

17 - DE LAS MULTAS

17.1.- La verificación de un trabajo mal realizado, habilitará al Organismo a intimar a la empresa adjudicataria a la inmediata corrección de las irregularidades constatadas, a su costo.

17.2.- Los trabajos se dispondrán mediante órdenes emitidas por la Gerencia Región Litoral Sur y comunicadas al contratista quien deberá iniciar la prestación del servicio dentro de las 48 horas siguientes a la notificación. El no cumplimiento de esta disposición será motivo de multas por incumplimiento equivalentes al 1% del precio total del contrato por día de atraso en el cumplimiento. El contratista podrá ser penalizado hasta un máximo de 3 veces por incumplimiento en el período tal lo previsto en el presente. De reiterarse más incumplimientos será causal para proponer la rescisión del Contrato dejándose constancia de antecedentes en el Registro de Empresas

17.3.- El incumplimiento total o parcial de los Oferentes a los compromisos contraídos con la Administración, será pasible de las sanciones que al caso correspondan, según lo dispuesto en el Reglamento de Proveedores de O.S.E., pudiendo llegarse a la rescisión del Contrato, lo que a su vez dará mérito a la pérdida de la garantía de Fiel Cumplimiento del mismo.

17.4.- El Organismo podrá asimismo exigir por la vía correspondiente los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento e incluso podrá encomendar la realización del objeto del contrato por cuenta del adjudicatario omiso.

18- DE LAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA (NORMAS LABORALES) Y TODAS LAS QUE CORRESPONDAN A LA LEY Nº18251

18.1.- Son obligaciones de la empresa adjudicataria:

- a) respetar las horas de trabajo y demás condiciones de empleo fijadas en leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes para la correspondiente rama de actividad;
- b) respetar las normas de seguridad e higiene adecuadas a la rama de actividad de que se trate;
- c) verter los aportes y contribuciones de seguridad social al Banco de Previsión Social.
- d) comunicar a la Administración los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a fin de facilitar el contralor. La empresa informará los eventuales cambios en la planilla de sus trabajadores afectados a la prestación del servicio contratado.

19.2.- La Administración, autorizará el pago una vez acreditada por la empresa contratada el cumplimiento de las obligaciones indicadas. Para ello, la Administración se reserva el derecho de:

- a) Exigir a la empresa adjudicataria la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral.
- b) Solicitarle exhiba documentación que pruebe estar al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como las contribuciones de seguridad social.

Estos extremos son exigidos a fin de permitir un correcto control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la empresa contratada.

19.3.- Asimismo, la Administración contará con los poderes jurídicos necesarios para retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los salarios a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

19.4.- Los pagos correspondientes a los jornales trabajados por los operarios contratados por la Empresa adjudicataria, no deberán estar supeditados al cobro de los haberes correspondientes a la Empresa por la prestación de sus servicios, los que están regidos por las normas laborales vigentes en el país.

20- DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA

20.1.- La empresa adjudicataria deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 14º de la Ley N° 17.897 de fecha 14/09/05 (Inserción laboral de personas liberadas), reglamentada por Decreto de la Presidencia de la República de fecha 14/07/2006.

20.2.- Además de la correcta ejecución de los trabajos solicitados, así como el cumplimiento de los plazos previstos, la empresa adjudicataria será responsable de su personal equipos e instalaciones empleadas en su relación con el cliente de OSE. El personal y los vehículos de la Empresa adjudicataria deberá contar con una identificación clara y visible con el nombre de la Empresa y deberá colocar un cartel con la leyenda "(nombre de la Empresa) trabajando para O.S.E."

20.3.- La Administración así como sus funcionarios, no tendrán responsabilidad alguna por cualquier reclamación o sanción a que diera lugar el contratista por violación de las leyes ordenanzas o reglamentaciones vigentes.

20.4.- La empresa adjudicataria será responsable de los daños que pueda ocasionar sobre las Instalaciones de OSE en la ejecución de los trabajos, la reparación sobre las instalaciones de OSE las realizará personal de la Administración y el costo de los trabajos será a cargo de la empresa adjudicataria.

20.5.- El contratista deberá contratar seguros a nombre conjunto del contratista y del contratante. Contra “todo riesgo”, desde la fecha de iniciación hasta la fecha de la recepción provisoria, por un monto mínimo en dólares equivalente al monto total adjudicado, incluyendo IVA y Leyes Sociales. Se utilizará a estos efectos la cotización del dólar americano interbancario tipo vendedor correspondiente al último día hábil del mes anterior a la fecha de la licitación.

Deberá cubrir las siguientes eventualidades que son de riesgo del contratista:

- a) pérdida o daños a las obras y materiales
- b) pérdida o daño de equipos
- c) pérdida o daños a la propiedad
- d) lesiones personales o muerte

El contratista deberá entregar al Director de Obra, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la fecha de iniciación de la obra.

20.6.- DE LA FUERZA MAYOR: Quien se crea imposibilitado de cumplir sus obligaciones por causa de fuerza mayor deberá notificar a la otra parte, por telegrama colacionado, dentro de los 10 (diez) días de producido el impedimento. Si la otra parte estuviera de acuerdo en la existencia de la fuerza mayor, lo hará conocer de inmediato a la primera, por telegrama colacionado. Si no hubiera acuerdo respecto a la existencia de la fuerza mayor, deberá recurrir a la vía judicial dentro de los 30 días corridos y siguientes y en caso de no hacerlo dentro de este plazo, no podrá alegar ésta.

20.7.- La empresa adjudicataria transcurridas 48 horas de la notificación, iniciará los trabajos contratados a través del presente Pliego y será la responsable ante terceros y organismos públicos, por todo y cualquier perjuicio que pudiera ocasionar en el desempeño de los trabajos contratados y específicamente frente a la Intendencia Municipal de cada departamento, y al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente por el incumplimiento de las disposiciones vigentes en materia ambiental. Ello incluirá tanto los trabajos contratados como el transporte y disposición final del material retirado.

20.8.- Además de la correcta ejecución de los trabajos solicitados, la empresa adjudicataria será responsable de la conducta de su personal en su relación con toda otra tercera persona física o jurídica. Asimismo deberá cumplir con todas las disposiciones vigentes en materia de seguridad del personal, cumpliendo con toda la reglamentación vigente del Banco de Seguros del Estado y del Ministerio de Trabajo en la materia, siendo responsable de que su personal cuente y use en todo momento los equipos de protección personal reglamentarios.

20.9.- Los trabajos licitados deberán cumplir con todas las disposiciones municipales y nacionales vigentes en la materia.

20.10.- La empresa adjudicataria deberá designar representante Ingeniero Civil que será responsable de los trabajos efectuados por la empresa, el cual deberá residir en la ciudad sede de la Región Colonia del Sacramento y que servirá además de interlocutor válido para toda comunicación y observaciones a la empresa que cada Jefatura Técnica Departamental estimase conveniente realizar. El mismo deberá

estar disponible para ser contactado durante los horarios de trabajo de la empresa previamente acordados con esa Jefatura, debiendo contar asimismo con una línea de teléfono celular. Asimismo será el responsable de toda coordinación que deba realizarse entre la empresa adjudicataria y OSE, en cada Departamento.

21- IGUALDAD DE GÉNERO – ACOSO SEXUAL (LEYES 18.104 y 18.561)

En el marco de lo dispuesto por las Leyes N° 18104 y 18561, los proponentes deberán acreditar al momento de la presentación de sus ofertas haber implementado en sus empresas una política para abordar situaciones de acoso sexual y políticas y/o acciones concretas para la promoción de la igualdad de oportunidades desde la perspectiva de género, de acuerdo a declaración jurada - Anexo IV.

22 - LEY 17.940.

Será obligación del contratante el cumplimiento de todas las normas laborales en vigencia, incluyéndose entre ellas la Ley N° 17.940 de 2/I/2006.

ANEXO I INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Montevideo, ____ de _____ de ____.

Sres. ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO.
 Departamento de Suministros.
 Oficina de Licitaciones.

LICITACION ABREVIADA	A
----------------------	---

R.U.T.		RAZÓN SOCIAL		NOMBRE COMERCIAL	
DOMICILIO		NUMERO	TELÉFONO	FAX Y CORREO ELECTRÓNICO	
Posición	Cantidad	Descripción		Precio Unitario	Precio Total de 800 horas s/IVA
10	Valor Hora	Camión Desobstructor			

El que suscribe Sr. _____, C.I. _____, representante de la firma indicada declara estar en condiciones de contratar con el Estado y que se somete a la Leyes y Tribunales del País, con exclusión de todo otro recurso, comprometiéndose a efectuar el servicio que a continuación se detalla de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que la rigen y que ha tenido a la vista por los precios unitarios que cotiza y en la moneda que expresa.

Los precios se establecerán en números y letras.

En caso de discordancia se reconocerán válidos los escritos en letras.

PRECIOS UNITARIOS: _____(Números) _____(Letras).

Impuesto que debe agregarse al precio unitario. De no establecerse, se considerará incluido.

PRECIO TOTAL DEL SERVICIO: _____(Números) _____(Letras).

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO PROPUESTO:

PLAZO Y FORMA DE ENTREGA: Será la establecida en el presente Pliego.

MANTENIMIENTO DE OFERTAS: El plazo de mantenimiento de oferta mínimo, será el indicado en el P.C.P.

FIRMA/S

Aclaración de Firma/s

ANEXO II - MODELO DE DECLARACIÓN JURADA PARA APLICACIÓN BENEFICIO PROGRAMA MYPIMES - SERVICIOS)

El que suscribe (NOMBRE DE QUIEN FIRME Y TENGA PODERES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA OFERENTE) en representación de (NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE) declara que su oferta califica como nacional de acuerdo a lo dispuesto por el art. 8 del Decreto N° 39/009.

Declara, asimismo, que el/los servicio/s que ofrece incluye/n el suministro de bienes y los que NO CALIFICAN COMO NACIONALES representan el XX % del precio ofrecido (si se trata de varios servicios ofrecidos se deberá detallar el porcentaje en cada caso).

Por lo tanto, solicita la aplicación del beneficio que consagra el art. 58 del TOCAF.

FIRMA AUTORIZADA

ANEXO III PLANILLA DE METRAJES Y PRECIOS

RUBRO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD HORAS	PRECIO TOTAL (\$) (1)
1	LIMPIEZA DE COLECTORES EN JORNADAS DE 6 HORAS	\$/HORA	800	

IVA (22%) (2) = (1) *0,22	
PRECIO DE COMPARACION DE OFERTAS	

Anexo IV

Declaración jurada Leyes N° 18.104 15/3/2007 y N° 18.561 del 11/9/2009

DECLARACION JURADA.- En la ciudad de a los días del mes de del año....., , en su calidad de

de la empresa, declara bajo juramento que en esta empresa se ha comenzado a implementar una política tendiente a la promoción y protección de igualdad de derechos y oportunidades desde la perspectiva de género en el marco de las leyes N° 18.104 15/3/2007 y N° 18.561 del 11/9/2009.

En concordancia con lo declarado, la empresa asume la obligación de acreditar mediante la documentación correspondiente las acciones llevadas a cabo para su cumplimiento, así como el compromiso de adecuar su actuación a las mismas cuando las circunstancias lo requieran.

Artículo 239 CÓDIGO PENAL: “El que con motivo del otorgamiento o formalización de documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad, estado o cualquiera otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión”.-

